



General Fernández Oro, 12 de enero de 2023.-

VISTO el Decreto Provincial N° 04/23 que convoca al pueblo de la provincia de Río Negro a las elecciones de autoridades provinciales para que el día 16 de abril del corriente y;

CONSIDERANDO que las actuales Autoridades Municipales concluyen su mandato el 10 de diciembre del corriente año;

Que de acuerdo al art. 82 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales;

Que conforme a dicha carta magna local la convocatoria debe efectuarse con una antelación no menor a 60 días a la expiración de los períodos respectivos, encontrándonos ampliamente dentro de ese plazo;

Que del considerando décimo cuarto y el artículo quinto del Decreto N° 04/23 surge que el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto acordar la simultaneidad para aquellos municipios que quieran realizar la convocatoria a elecciones en forma coincidente con las provinciales,

Que, definida la circunstancia del considerando anterior, conforme a los artículos 225 y 229 de la Ley Electoral de la Provincia es facultad de cada Municipio efectuar dicha convocatoria en simultaneidad con el llamado provincial,

Que contar con el apoyo del servicio electoral de la provincia reportará beneficios a la logística local y al ahorro de fondos municipales, resultando ello determinante para definir el llamado a elecciones municipales en la misma fecha en que se llevarán a cabo las elecciones provinciales,

Que al artículo 225 de la Constitución Provincial reconoce y asegura a los Municipios su autonomía política e institucional además de la autonomía administrativa y económica;

Que dicha norma prevé además que, en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución, prevalece la legislación del Municipio en materia específicamente comunal;

Que el Municipio en uso de su autonomía política e institucional ha regulado de manera específica determinados aspectos e instituciones en materia electoral municipal;

POR ELLO, el Intendente Municipal de Gral. Fernández Oro, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Art. 1º) ADHERIR, con la reserva establecida en el art. 3º del presente, a la fecha de elecciones provinciales convocada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 04/23, a fin de efectuar las elecciones municipales.

Art. 2º) CONVOCAR a elecciones municipales en la ciudad de General Fernández Oro, para el día 16 de abril del corriente año, a efectos de cubrir los siguientes cargos que asumirán el 10 de



Municipalidad de
General Fernández Oro
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina

diciembre de 2023 y cesarán sus mandatos el 10 de diciembre de 2027: Un (1) Intendente Municipal, cuatro (4) Concejales Titulares, cuatro (4) Concejales Suplentes, tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas Municipal. -

Art. 3º) ESTABLECER en consonancia con el principio de autonomía política e institucional consagrado en el art. 225 de la Constitución Provincial que para todo el proceso electoral municipal que se convoca a través del presente, prevalecerá la legislación municipal en materia específicamente electoral comunal en caso de superposición o normativa contradictoria provincial inferior a la constitución de la Provincia.

Art. 4º) El sistema electoral aplicable para el resultado del escrutinio será el establecido en los artículos 76 y 114 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5º) COMUNÍQUESE al Gobierno de la Provincia de Río Negro y al Tribunal Electoral Provincial especialmente a los efectos del art. 229 de la Ley O 2431; Junta Electoral Municipal; Juzgado de Paz; Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, como asimismo amplia difusión a través de los medios de comunicación locales y regionales -

Art. 6º) La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Sra. Silvana Godoy. -

Art. 7º) Regístrese, comuníquese, cumplido archívese. -

RESOLUCION N° 14 -E/23. -



MARIANO LAVIN,
INTENDENTE
Municipalidad de Gbal. Fernández Oro
Prov. de Río Negro